

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá. D.C.D.C. tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ref. 110014003020-2018-00512 00 Ejecutivo de ORLANDO PIÑEROS LONDOÑO contra RICARDO ROJAS PARRA.

Previo a resolver sobre la anterior petición de reconocer personería a la firma ANA JULIETH VELASQUEZ ESPECIALIZADOS S.A.S. otorgado por el demandante, ORLANDO PINEROS LONDONO, efectúese presentación personal en los términos del artículo 94 inciso 2º del Código General del Proceso, o en su defecto acredítese el otorgamiento del poder como mensaje de datos de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Además de lo anterior, acredítese el profesional del derecho dentro de la mencionada firma, que actuará dentro del proceso de la referencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Se niega la anterior petición de informe de títulos incoada por la parte demandante, como quiera que el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito, de acuerdo con lo dispuesto en auto 20 de enero de 2020 -folio 19 cd 1-.

NOTIFÍQUESE

BS


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.070 Hoy seis (6) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ